

**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE PUEBLA**

Consejo Estatal de  
Coordinación del Sistema  
Nacional de Seguridad Pública  
Gobierno del Estado de Puebla

# Términos de Referencia

## Evaluación Específica de Desempeño

Los presentes Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño, fueron diseñados por la Dirección de Evaluación, adscrita a la Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Elaborados por:**

Alejandra Luis Cosmes  
**Directora de Evaluación**

Marco Antonio Peña Ramos  
**Subdirector de Evaluación**

Sergio León Ríos  
**Jefe de Departamento de  
Indicadores**

**Analistas:**

Karla Adahy Cano Vargas  
Marco Felipe Martínez Morales  
Miriam Ledo Cervantes

*Handwritten signatures in blue and red ink.*

## CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ANTECEDENTES</b> .....	<b>5</b>
<b>3. MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>6</b>
<b>4. OBJETIVO</b> .....	<b>7</b>
Objetivo general .....	7
Objetivos específicos .....	7
<b>5. ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO</b> .....	<b>8</b>
<b>6. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA</b> .....	<b>9</b>
<b>7. BATERÍA DE PREGUNTAS</b> .....	<b>11</b>
<b>8. ANÁLISIS FODA.</b> .....	<b>21</b>
<b>9. VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA</b> .....	<b>22</b>
<b>10. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES CLASIFICADAS POR APARTADO</b> .....	<b>22</b>
<b>11. CONCLUSIONES</b> .....	<b>23</b>
<b>12. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>23</b>

## 1. PRESENTACIÓN

La evaluación es el análisis sistemático, riguroso e imparcial que se realiza con la intención de generar información confiable sobre el diseño, implementación, resultados e impacto de programa,

A partir de las evaluaciones se puede determinar la pertinencia y el logro de objetivos y metas, así como proporcionar evidencia para la mejora continua, lo que conlleva un adecuado control y seguimiento en la aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de políticas públicas a nivel estatal y federal, en este caso, en materia de seguridad pública.

La evaluación específica de desempeño es un instrumento dirigido a evaluar la evolución del programa presupuestario, su cobertura respecto a la población objetivo y los productos generados considerando la problemática por la cual se creó el programa y las acciones que se determinaron para dar atención a ello.

Lo anterior, con el fin de generar información útil y rigurosa que proporcione apoyo en la toma de decisiones respecto al diseño y estructura del programa presupuestario, atención a la población objetivo designada, procesos de seguimiento, monitoreo, evaluación, así como, valorar el desempeño presupuestal respecto al uso eficiente de recursos.

De conformidad con el modelo de administración de los recursos públicos centrado en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y con la asignación de recursos con enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se evaluarán los siguientes programas presupuestarios a cargo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- E015 Seguridad Pública
- P003 Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

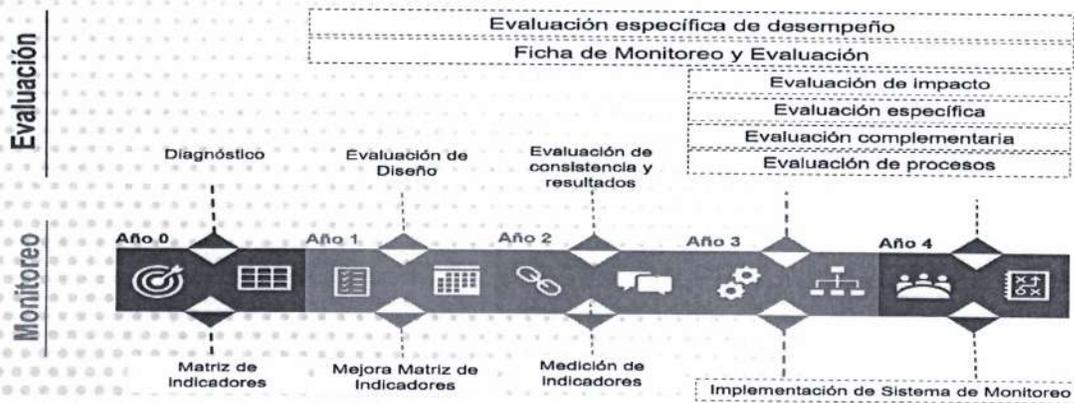
## 2. ANTECEDENTES

El modelo de Gestión para Resultados es un modelo de administración de los recursos públicos centrado en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, modelo que integra el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la Metodología de Marco Lógico y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), facilitando de esta forma la generación de información sustancial que permita direccionar efectivamente a las distintas entidades públicas en el proceso de adecuada rendición de cuentas.

De conformidad con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) se promueven las condiciones para el desarrollo económico - social, así como, un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

Derivado de lo anterior y con el fin de medir la metodología, logros, impacto que ha tenido el programa presupuestario e incidir en la mejora constante, se realizan evaluaciones de políticas y de programas presupuestales.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) desarrolló el Horizonte de Monitoreo y Evaluación, a través de la cual se representa analíticamente el ciclo de acciones de monitoreo y evaluación a las que debería estar sujeto un programa de desarrollo social:



Por lo anterior y con el objetivo analizar y valorar el avance de cumplimiento de los objetivos y metas, impacto logrado por los programas presupuestarios, cobertura de la población objetivo y principales Aspectos Susceptibles de Mejora del programa, que han sido atendidos se realizan los presentes Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño.

### 3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal aplicable.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal vigente.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

## 4. OBJETIVO

### Objetivo general

Analizar y valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa presupuestario y en la atención de la población objetivo o área de enfoque, así como el impacto respecto a la atención de la problemática por el cual fue creado.

### Objetivos específicos

- Analizar la evolución sobre la situación actual del problema que se atiende respecto a la situación a inicios del sexenio.
- Examinar la evolución de la cobertura de la población objetivo o área de enfoque del Programa Presupuestario actual respecto a la población objetivo o área de enfoque a inicios del sexenio.
- Valorar la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados actual respecto a la Matriz de Indicadores para Resultados a inicios del sexenio.
- Analizar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del programa, que han sido atendidos derivados de evaluaciones aplicadas.
- Valorar el desempeño presupuestal respecto al uso eficiente de recursos.
- Analizar la pertinencia de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que el programa presupuestario presentó durante el sexenio.

Handwritten signature in blue ink, with a red 'X' mark and a blue 'S' mark below it.

## 5. ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

La Evaluación Específica de Desempeño de cada programa presupuestario enlistado en el presente documento se realizará mediante trabajo de gabinete, trabajo que involucra el acopio, organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Con el fin de contribuir a la toma de decisiones y organización de la información, la Evaluación Específica de Desempeño se dividirá en ocho temas:

1. Análisis del problema origen.
2. Contribución a las metas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo.
3. Cobertura de la población objetivo o área de enfoque.
4. Valoración de la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultado.
5. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
6. Ejercicio de los recursos y medición de los resultados.
7. Transparencia y rendición de cuentas.
8. Análisis FODA.

l  
X  
sl

## 6. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El desarrollo de la Evaluación Específica de Desempeño comprenderá **95 días naturales** y generará 3 productos entregables, mismo que se describirán a continuación:

1. **Informe final de resultados de la Evaluación de tipo Específica de Desempeño** del Programa, en formato digital pdf que no esté protegido y permita la búsqueda en su contenido, así como el editable en formato Word, el informe final de los resultados de la evaluación antes referido deberá tener la siguiente estructura:
  - I. Introducción.
  - II. Marco normativo de la evaluación.
  - III. Criterios Técnicos y metodológicos para la evaluación del Programa.
  - IV. Características del Programa evaluado.
  - V. Apartados de la Evaluación (Las cuartillas que sean necesarias, donde se desglosen los apartados de acuerdo a los Términos de Referencia)
  - VI. Análisis FODA.
  - VII. Valoración final del Programa.
  - VIII. Hallazgos y Recomendaciones.
  - IX. Conclusiones.
  - X. Bibliografía.
  - XI. Anexos. (Propuesta de mejora de MIR)
  - XII. Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación.
2. **Formato para la difusión de los resultados** de las evaluaciones de los recursos federales ministrados en las entidades federativas, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), referente a la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Programa evaluado, con las siguientes características.  
Será proporcionarse en Formato PDF y contener los siguientes apartados:
  - I. Descripción de la evaluación.
  - II. Principales hallazgos de la evaluación.
  - III. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.
  - IV. Datos de la Instancia Evaluadora.
  - V. Identificación del Programa.
  - VI. Difusión de la evaluación.
3. **Resumen ejecutivo**, en formato digital pdf que no esté protegido y permita la búsqueda en su contenido, así como el editable en formato Word, en el que se describan los siguientes apartados:
  - I. Introducción.

- II. Valoración final de la evaluación.
- III. Análisis FODA.
- IV. Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado.
- V. Conclusiones

El inicio de la Evaluación será notificado a través de medios oficiales, así como un cronograma de trabajo en el que se enuncie las áreas responsables que participaran en el proceso de recopilación de información.

Las solicitudes de información serán formalizadas a través de medios oficiales (Oficios, memorandos), a fin de que las unidades responsables de la información atiendan requerimientos oficiales, con información verídica y sustancial



## 7. BATERÍA DE PREGUNTAS

En el presente apartado se enunciarán la batería de preguntas con la cual se realizará la Evaluación Específica de Desempeño.

### Análisis del problema origen.

1. ¿Cómo ha cambiado el problema que atiende el Programa con relación al momento en que se diseñó el mismo?

Para atender la pregunta se deberán de revisar los documentos normativos, así como los diagnósticos del programa presupuestario de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a fin de determinar la evolución del problema desde el inicio de operaciones del Programa.

Consideraciones particulares para la ponderación:

- Para valorar este reactivo se deberá responder a las siguientes preguntas

- a) ¿Qué tan relevantes han sido los cambios?

Escala Likert	Ponderación
Muy poco relevantes	1
Poco relevantes	2
Relevantes	3
Muy relevantes	4

- b) ¿Cómo ha sido la calidad de los cambios realizados?

Escala Likert	Ponderación
Muy poco relevantes	1
Poco relevantes	2
Relevantes	3
Muy relevantes	4

- c) ¿Hubo cambios relevantes dentro del propósito del Programa?

Escala Likert	Ponderación
Muy poco relevantes	1
Poco relevantes	2
Relevantes	3
Muy relevantes	4

Handwritten marks: a blue checkmark, a red 'X', and a blue signature.

- d) ¿Los documentos normativos, diagnósticos, árbol de problema del programa, árbol de soluciones y concentrado fueron actualizados durante cada año?

Escala Likert	Ponderación
Muy poco relevantes	1
Poco relevantes	2
Relevantes	3
Muy relevantes	4

- e) ¿El programa presupuestario presento cambios en su programación programática?

Escala Likert	Ponderación
Sí	4
No	0

Relativo a la ponderación, se deberá realizar un promedio simple con el resultado de las preguntas, dicho resultado será la calificación de la presente sección.

Se emitirán comentarios y recomendaciones relativas a las preguntas referidas.

### **Contribución a las metas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo.**

2. ¿Cuál es la contribución del Programa Presupuestario a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED)?

Para atender la pregunta se deberán revisar los documentos normativos del programa presupuestario de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a fin de determinar la contribución del Programa Presupuestario a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Consideraciones particulares para la ponderación:

- a) ¿Existe relación o similitud entre el Propósito del Programa y los objetivos o líneas de acción del PED o a los ODS?
- b) ¿El Propósito del Programa aporta información sustancial al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del PED o a los ODS?
- c) ¿Los Componentes del Programa aportan información sustancial al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del PED o a los ODS?

- d) ¿Las actividades del Programa aportan información sustancial al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del PED o a los ODS?
- e) ¿El programa presupuestario presenta actualizaciones en su alineación?

La ponderación de la presente pregunta será determinada por un promedio de los resultados de cada año (siendo la calificación más alta de 5 puntos por año).

Se emitirán comentarios y recomendaciones relativas a las preguntas referidas.

**3. ¿Cuál es la contribución del Programa Presupuestario a los objetivos del Plan Sectorial?**

Para atender la pregunta de deberá de revisarán los documentos normativos del programa presupuestario de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a fin de determinar la contribución del Programa Presupuestario a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Consideraciones particulares para la ponderación:

- a) ¿Existe relación o similitud entre el Propósito del Programa y los objetivos o líneas de acción del Plan Sectorial?
- b) ¿El Propósito del Programa aporta información sustancial al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) del Plan Sectorial?
- c) ¿Los Componentes del Programa aportan información sustancial al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) del Plan Sectorial?
- d) ¿Las actividades del Programa aportan información sustancial al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) del Plan Sectorial?

La ponderación de la presente pregunta será determinada por un promedio de los resultados de cada año (siendo la calificación más alta de 4 puntos por año).

Se emitirán comentarios y recomendaciones relativas a las preguntas referidas.

**Cobertura de la población objetivo o área de enfoque.**

- 4. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque, potencial y objetivo están correctamente identificadas en los documentos oficiales y en el diagnóstico del problema o necesidad del Programa?

Para atender la pregunta se deberán de revisar los documentos normativos del programa presupuestario de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a fin de determinar las características de las poblaciones o áreas de enfoque, potencial y objetivo.

Consideraciones particulares para la ponderación:

- a) ¿Las poblaciones o áreas de enfoque, potencial y objetivo cuentan con unidad de medida?
- b) ¿Las poblaciones o áreas de enfoque, potencial y objetivo presentan cuantificación?
- c) ¿Los documentos normativos de los Programas presupuestarios presentan la metodología de cuantificación de la poblaciones o áreas de enfoque, potencial y objetivo?
- d) ¿A través de los documentos normativos se define un plazo para la revisión y actualización de las poblaciones o áreas de enfoque, potencial y objetivo?
- e) ¿Las poblaciones o áreas de enfoque, potencial y objetivo guardan relación con la problemática que se busca atender a través del Programa Presupuestario?

La ponderación de la presente pregunta será determinada por un promedio de los resultados de cada año (siendo la calificación más alta de 5 puntos por año).

Se emitirán comentarios y recomendaciones relativas a las preguntas referidas.

Se deberá capturar la presenta tabla, a fin de identificar visualmente la evaluación de la cobertura.

Evolución de la Cobertura							
Población	Unidad de medida	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Referencia							
Potencial							
Atendida							
Objetivo							

#### Valoración de la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados.

- 5. ¿Los indicadores de la MIR del Programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), se encuentran en apego a la Metodología de Marco Lógico?

Para atender la pregunta se deberán de revisar los documentos normativos del programa presupuestario de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a fin de determinar el cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico.

Consideraciones particulares para la ponderación:

- a) ¿Los resúmenes narrativos de los indicadores cuentan con la sintaxis establecida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores?
- b) ¿El nombre del indicador guarda relación con el objetivo relevante a medir establecido en el resumen narrativo?
- c) ¿El medio de verificación establecido en cada indicador permite medir correctamente el avance establecido?
- d) ¿Los supuestos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultado cumple con las características estipuladas en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores?
- e) ¿Los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componente cumplen con los criterios CREMAA establecidos en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores?

La ponderación de la presente pregunta será determinada por un promedio de los resultados de cada año (siendo la calificación más alta de 5 puntos por año).

Se emitirán comentarios y recomendaciones relativas a las preguntas referidas.

Para la valoración y análisis, se considerarán las siguientes definiciones

Definiciones de los criterios CREMAA

- Claridad: los indicadores deben tener una expresión sencilla, precisa e inequívoca, con el propósito de que sean fácilmente comprensibles por los usuarios no especializados
- Relevancia: El indicador debe expresar elementos de importancia o significativos en la medición de los avances y logros de un objetivo.
- Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.
- Aportación marginal: se proporcionará información relativa a aspectos que no consideran los demás criterios.

Para la monitoreabilidad, se debe de considerar que los medios de verificación del indicador cumplan con las siguientes características:

- Oficiales o institucionales.
- Con un nombre que permita identificarlos.
- Periodicidad de disponibilidad de la información.

- Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- Públicos, o que en la medida de lo posible sean accesibles a cualquier persona.

En caso de que los indicadores no cumplan con algunos de los criterios se deberá incluir la recomendación de mejora o la propuesta indicadores que cumplan con los criterios CREMAA en base a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Para valorar este reactivo se deben utilizar como fuentes de información mínimas la MIR y las Fichas Técnicas de Indicadores.

6. ¿Se cuenta con un avance de los indicadores estratégicos (Fin y Propósito) de la MIR del Programa respecto de sus metas?

Para atender la pregunta se deberán de revisar los documentos normativos del programa presupuestario de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a fin de determinar el Avance de los indicadores estratégicos

Consideraciones particulares para la ponderación:

- En caso de que el Programa no haya registrado el avance de algún indicador se deberá contabilizar el avance de ese indicador en 0.
- Describir en una breve redacción los principales resultados del indicador, ya sea con respecto al inicio del programa, el año inmediato anterior y/o respecto a la meta establecida.
- Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán los portales de Cuenta Pública o de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se capturará la presente tabla por cada ejercicio fiscal, a fin de concentrar la información y emitir recomendaciones.

Avance de indicadores estratégicos					
Año capturado					
Nivel	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Comportamiento hacia la meta	Meta Programada	Meta reportada

Relativo a la ponderación se deberá de considerar el avance de los indicadores estratégicos respecto a los siguientes criterios

- Criterio 1 Avance menor al 60 % 0 puntos
- Criterio 2 Avance menor al 89 % 3 puntos
- Criterio 3 Avance mayor de 90% y menos de 115% 5 puntos
- Criterio 4 Avance mayor de 115% 2 puntos

7. ¿Se cuenta con un avance de los indicadores de gestión y desempeño de la MIR del Programa respecto de sus metas?

Para atender la pregunta se deberán de revisar los documentos normativos del programa presupuestario de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a fin de determinar el Avance de los indicadores estratégicos

Consideraciones particulares para la ponderación:

- En caso de que el Programa no haya registrado el avance de algún indicador se deberá contabilizar el avance de ese indicador en 0.
- Describir en una breve redacción los principales resultados del indicador, ya sea con respecto al inicio del programa, el año inmediato anterior y/o respecto a la meta establecida.
- Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán los portales de Cuenta Pública o de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se capturará la presente tabla por cada ejercicio fiscal, a fin de concentrar la información y emitir recomendaciones.

Avance de indicadores estratégicos					
Año capturado					
Nivel	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Comportamiento hacia la meta	Meta Programada	Meta reportada

Relativo a la ponderación se deberá de considerar el avance de los indicadores estratégicos respecto a los siguientes criterios

- Criterio 1 Avance menor al 60 % 0 puntos
- Criterio 2 Avance menor al 89 % 3 puntos
- Criterio 3 Avance mayor de 90% y menos de 115% 5 puntos

- Criterio 4 Avance mayor de 115% 2 puntos

### Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

8. Del total de las recomendaciones derivadas de evaluaciones, análisis u otro estudio realizado al Programa, ¿qué porcentaje de ellas han sido implementadas?

Consideraciones particulares para la ponderación:

Para la respuesta se deberá incluir la siguiente tabla:

Ejercicio fiscal	Recomendación realizada	Acciones de mejora	Avance en la implementación	Justificación de la implementación

Relativo a la ponderación de la presente pregunta se deberá realizar una fórmula de porcentaje logrado simple se deberá de considerar el total de las recomendaciones derivadas de evaluaciones, análisis u otro estudio realizado al Programa dividida entre el total de recomendaciones derivadas de evaluaciones, análisis u otro estudio realizado al Programa atendidas.

- Criterio 1 Avance menor al 60 % 0 puntos
- Criterio 2 Avance menor al 89 % 3 puntos
- Criterio 3 Avance mayor de 90% 5 puntos

9. Se dispone de un programa de trabajo institucional y/o acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al Programa.

Consideraciones particulares:

En la respuesta se debe explicar si se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de los resultados de evaluaciones internas y externas.

La presente pregunta no contribuye en la ponderación, sin embargo, proporcionara información sustancial de la forma de trabajo de la institución

**Ejercicio de los recursos y medición de los resultados.**

**10.** ¿El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) por cada ejercicio fiscal?

Consideraciones particulares:

En la respuesta se debe explicar la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas, los gastos desglosados y/o unitarios determinados, y las áreas de mejora identificadas.

A fin de tener una referencia, se considerará incluir en la respuesta la siguiente tabla:

Nombre del Componente	Fuente de financiamiento	Aprobado (A)	% A del Cn	Modificado (M)	% M del Cn	Ejercido (E)	% E del Cn
C1							
...							
Cn							
Total							

Por ejemplo: Si tenemos dos componentes, se tendrá que señalar la fuente de financiamiento de cada uno de ellos de acuerdo al momento contable y el porcentaje correspondiente en comparación al total de cada momento contable.

Nombre del Componente	Fuente de financiamiento	Aprobado (A)	% A del Cn	Modificado (M)	% M del Cn	Ejercido (E)	% E del Cn
C1	Recursos Federales	\$500	33%	\$550	27%	\$450	26%
C2	Recursos Federales	\$1000	66%	\$1500	73%	\$1300	74%
Total		\$1500	100%	\$2050	100%	\$1750	100%

Se deberán indicar las fuentes de financiamiento del Programa a partir del origen de su financiamiento; los montos de cada una de ellas correspondientes (aprobados y ejercidos), y en caso de que existan diferencias entre el presupuesto ejercido y el aprobado, se deberán detallar y documentar las causas.

Se debe explicar cuánto del total del presupuesto del programa llega a la población atendida en bienes y/o servicios, monetarios o no monetarios.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser los documentos oficiales, o en su caso la información que sea publicada en los sitios de Transparencia Fiscal del Estado de Puebla (<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>), Ley General de Contabilidad Gubernamental (<http://lgcg.puebla.gob.mx/>), la Cuenta Pública (<http://cuentapublica.puebla.gob.mx/>) e información contable con las que cuente la unidad responsable.

### **Transparencia y rendición de cuentas.**

**11.** ¿Cómo ha contribuido el Programa a disminuir o revertir la problemática que atiende?

Consideraciones particulares:

Para valorar este reactivo se debe realizar la revisión de documentación histórica sobre la evolución de los avances del propósito del programa en función al problema que atiende, lo anterior mediante un análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.

- Se deberá valorar la calidad de la información y la calidad de análisis que poseen los documentos normativos o institucionales, informes, diagnósticos, y/o documentos utilizados por el programa que contengan información sobre la contribución del Programa y no solo basar su análisis en si existen o no existen dichos documentos.
- Se deberá realizar un análisis sobre la contribución Directa o Indirecta a la que haya contribuido el Programa.
- Se deberá realizar un análisis sobre los retos que se tienen por delante, con la finalidad de que sean considerados por los responsables del Programa.
- Para valorar este reactivo, las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, manuales de procedimientos, documentos oficiales, MIR entre otros.
- Es importante se haga la referencia o mención de las fuentes de información utilizadas para dar atención al reactivo.

**12.** El Programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

Para atender la pregunta se deberán de revisar los documentos normativos del programa presupuestario de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a fin de determinar el cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas

Consideraciones particulares para la ponderación:

- a) ¿Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados, son públicos y se difunden en una página electrónica?
- b) ¿Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable?

La ponderación de la presente pregunta será determinada por un promedio de los resultados de cada año (siendo la calificación más alta de 2 puntos por año).

Se emitirán comentarios y recomendaciones relativas a las preguntas referidas.

## 8. ANÁLISIS FODA.

Cada hallazgo identificado por la Instancia Evaluadora Externa deberá estar orientado, según su naturaleza, por los elementos de un análisis FODA, es decir, deberá determinarse si el hallazgo es evidencia de una fortaleza, una debilidad, una oportunidad o una amenaza y en este sentido, integrarse en el siguiente cuadro. Es importante señalar que, cada uno de los aspectos que se indiquen en el formato debe de ser plenamente identificable en las respuestas de la evaluación, dado que, deben de derivar del análisis descrito previamente por la Instancia Evaluadora.

## 9. VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA

Se debe realizar una valoración general del programa a partir de los promedios simples de los niveles de cada uno de los apartados.

Apartado	Ponderación
Análisis del problema origen.	
Contribución a las metas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo.	
Cobertura de la población objetivo o área de enfoque.	
Valoración de la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultado.	
Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	
Ejercicio de los recursos y medición de los resultados.	
Transparencia y rendición de cuentas.	
<b>TOTAL</b>	

## 10. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES CLASIFICADAS POR APARTADO

En este apartado se establecerán las recomendaciones que comprende la evaluación, se elaborarán de manera precisa y fundamentada en los análisis realizados en los reactivos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

Se deberá escribir concretamente el hallazgo identificado seguido de su recomendación, evitando duplicidad y repetir textualmente lo escrito en los reactivos

Hallazgos y recomendaciones clasificadas por apartado			
Número	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada

## 11. CONCLUSIONES

En este apartado se establecerán las conclusiones de manera precisa y fundamentada en el análisis de todos los elementos abordados en la evaluación realizada. © Dichas conclusiones deben estar orientadas a la toma de decisiones para mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa, que tienen como objetivo mejorar la atención de la población objetivo o área de enfoque.

## 12. BIBLIOGRAFÍA

Este apartado deberá contener todas las fuentes de información utilizadas para realizar el análisis de la presente evaluación, y se deberán ordenar por orden alfabético y en el formato APA vigente.

### DATOS DE CONTACTO

Dirección de Evaluación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad  
Pública

Tel. 2222732800 Ext. 10630

Correo electrónico: [de.correspondencia@cesppuebla.gob.mx](mailto:de.correspondencia@cesppuebla.gob.mx)